

15/2017

26 de octubre 2017

*Javier de Carlos Izquierdo**

Las relaciones bilaterales entre
China y la Unión Europea

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

Las relaciones bilaterales entre China y la Unión Europea

Resumen

Cuarenta años después del inicio de las relaciones diplomáticas entre la Unión Europea y China, los dos socios se encuentran vinculados por una fuerte relación resultado de un continuado esfuerzo diplomático y comercial. En este documento revisamos estas relaciones desde la perspectiva de la Unión Europea, que ha utilizado de manera continuada a los máximos responsables de sus instituciones para liderar la relación bilateral. Hoy en día, después de la publicación de la Estrategia Global de Acción Exterior de la UE, y el fortalecimiento del Servicio de Acción Exterior de la UE, parece que la diplomacia europea es más firme que nunca en la defensa de sus principios e intereses.

Abstract

Forty years after the beginning of diplomatic relations between the European Union and China, the two partners are linked by a strong relationship resulting from a continuing diplomatic and commercial effort. In this paper we try to approach to these relations from the perspective of the European Union. European Union top institutions leaders lead the bilateral relationship. The strengthening of the EU's External Action Service and the launch of A Global Strategy for the European Union, both issues seems to promote that European diplomacy is more firm than ever defending its principles and interests.

***NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos Marco** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

Palabras clave

Relaciones UE-China, Unión Europea-China, Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica, Acuerdo de Asociación y Cooperación (AAC), Cumbre Política UE-China, Cumbre Comercial, Agenda Estratégica de Cooperación 2020, Estrategia de la UE para China.

Keywords

EU-China relations, European Union - China, Trade and Economic Cooperation Agreement, Partnership and Cooperation Agreements (PCA), China-EU Summit, Business Summit, 2020 Strategic Agenda for Cooperation, EU Strategy on China.

Introducción

En el año 2015 se celebraron los cuarenta años del inicio de las relaciones diplomáticas entre China y la UE y el volumen de negocio bilateral hoy en día es de más de mil millones de euros diarios.

Fue en 1975 cuando se iniciaron las relaciones diplomáticas. El comisionado europeo para las Relaciones Exteriores, el británico Christopher J. Soames, viajó entonces a Pekín para formalizar el inicio de las relaciones. En 1978 se firmó un Acuerdo Comercial y en 1985 un nuevo Acuerdo para la Cooperación Económica y Comercial. Pero hubo que esperar hasta 1988 para que la CEE abriera una delegación en Pekín. Poco después, en junio de 1989 fue cuando ocurrieron los sucesos de la Plaza de Tiananmén. Estos sucesos constituyeron un parón en el desarrollo de las relaciones mutuas, hasta que en octubre de 1990 el Consejo de la Unión decidió restablecer progresivamente las relaciones bilaterales.

No obstante, China comenzó a beneficiarse de cierta preferencia comercial por parte de la CEE desde antes de la firma del acuerdo de 1978. Poco después en 1985 se firmó el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial, en el ya se incluyó la cláusula de nación privilegiada, a la vez que se fomentaba el progreso científico y técnico chino. En junio de 1992 se estableció un Dialogo Político Bilateral, que condujo a la Primera Cumbre China Unión Europea que se celebró en 1998 y desde entonces viene ocurriendo casi todos los años. Estos encuentros hoy en día se muestran como un instrumento útil para el desarrollo de las relaciones bilaterales.

Gracias al acuerdo firmado en el año 2000 entre la UE y China, esta última consiguió su adhesión a la Organización Mundial del Comercio (en adelante OMC) el año siguiente. La UE contribuyó con más de 20 millones de euros para ayudar al gobierno chino a alcanzar los compromisos previstos por la OMC. El cambio de siglo es el momento en el que las relaciones entre la UE y China más se desarrollan, coincidiendo con el escenario posterior a la caída del Muro de Berlín, de desaparición de la política de bloques y del interés de la Unión Europea por construir la Política Europea de Seguridad Común Europea.

Además, y desde el año 2004, también se celebran las cumbres comerciales China-Unión Europea, que gozan de buena salud. Hoy en día las relaciones comerciales son muy fuertes, aunque desde 1995 la relación comercial de la UE con respecto a China ha sido progresivamente deficitaria, siendo cada año mayor las importaciones de la UE con respecto a lo que esta exporta a China (Figura 2). Este déficit comercial junto con la competencia de los productos chinos respecto a los europeos han sido los dos principales problemas comerciales. Hoy en día hay abiertos 24 diálogos sectoriales y acuerdos para diversas materias entre las que se encuentran la protección del medio ambiente, el desarrollo científico y la educación entre otros muchos asuntos.

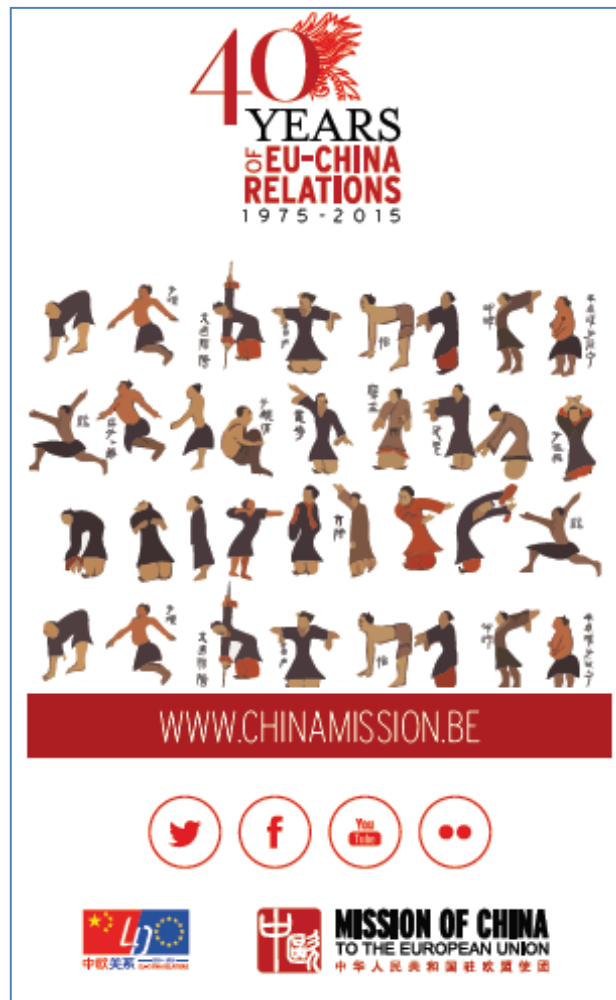


Figura 1. Cartel del 40 Aniversario de las relaciones UE-China

Fuente: *The EU and China: 40 years of Friendship (2015)*

El Acuerdo Comercial de 1978

Desde 1964, fecha en la que ya es notorio el deterioro de las relaciones chino-soviéticas, la política exterior de China comienza a tomar otra orientación. Desde el punto de vista comercial las transacciones comerciales de China con otros países comunistas empiezan a reducirse, a la vez que se aumentan sus exportaciones a los países miembros de la CEE. Por ello las relaciones políticas entre la Unión Europea y China se han ido desarrollando a la sombra de su relación comercial. China comenzó a abrirse a Estados Unidos al inicio de la década de los años setenta, todavía con Mao Tse Tung, como manifestaba en 1972 la visita de Henry Kissinger a Pekín. Pero pronto China comenzó a considerar que los países europeos podían ser sus aliados. En mayo de 1974 la CEE realizó una declaración sobre su interés en establecer relaciones con países de la llamada «economía dirigida».

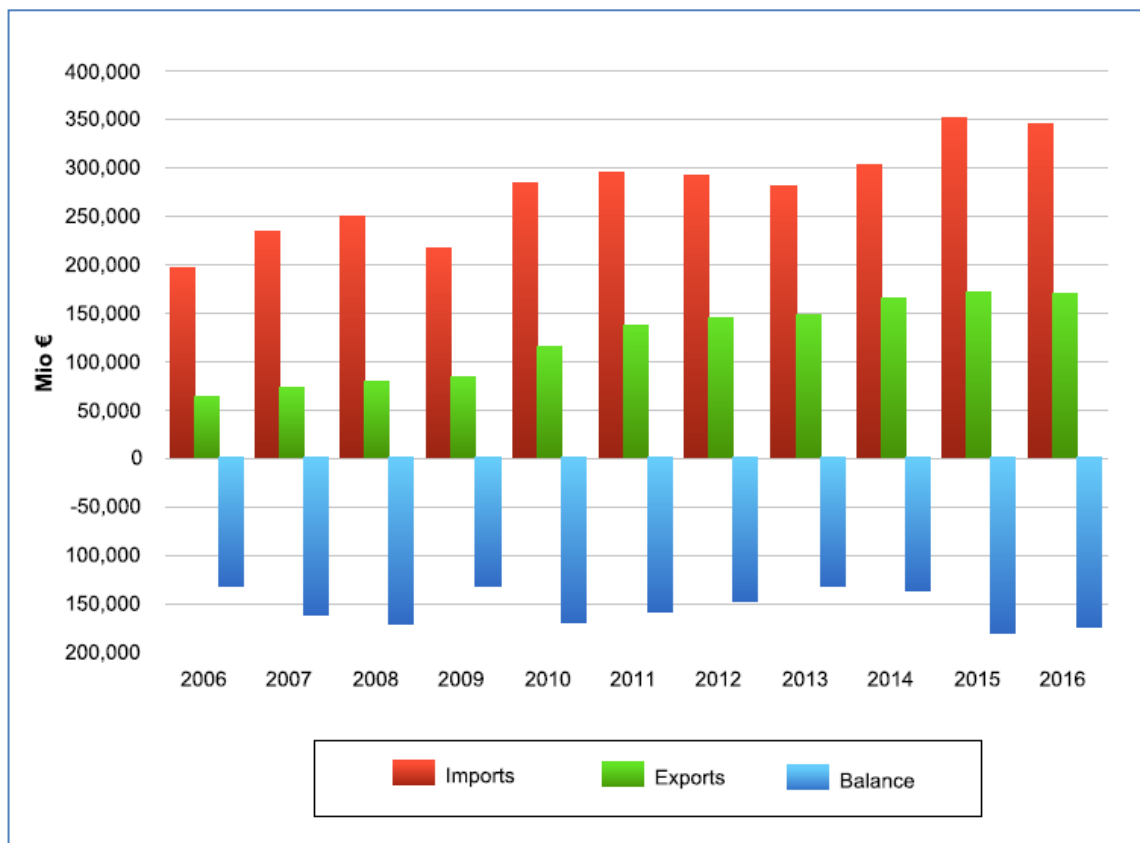


Figura 2. Flujos comerciales UE- China y balance de la UE, datos anuales 2006 - 2016

Fuente: Eurostat Comext - Statistical regime 4.

En 1975, como ya hemos comentado, el Comisionado Europeo para la Relaciones Exteriores viajó a Pekín y se iniciaron formalmente las relaciones diplomáticas¹. Tras la celebración en Bruselas de ocho reuniones preparatorias entre julio de 1975 y junio de 1977, finalmente en 1978 se firmó el del Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica entre la Comunidad Económica Europea y la República Popular de China². Sin duda la apertura del país al exterior que preconizó Deng Xiaoping³ favoreció este acuerdo. El Acuerdo fue firmado en Bruselas en abril de 1978 por el ministro de Comercio Exterior chino Li Kiang y el presidente en funciones del Consejo de la CEE, el danés K. B. Andersen. El Acuerdo entró en vigor el primer día de junio de ese año.

Las declaraciones del ministro chino recogidas por la prensa tras la firma del acuerdo, no dejaban duda del interés de China en apoyar al Mercado Común como contrapeso a EE. UU. y la URSS: «Apoyamos a Europa Occidental en su unión para reforzarse y en su lucha contra el hegemonismo. Deseamos una Europa unida y potente, como estamos seguros que los países europeos desean ver una China próspera y fuerte». De esta manera en 1978 quedó firmado el acuerdo de China con la CEE de los nueve, antes de la incorporación de Grecia (1981) y de España y Portugal (1986).

Con seguridad el aspecto más relevante de este acuerdo es su Artículo 2. En él se detalla que ambas partes «se concederán en sus relaciones comerciales el trato de nación más favorecida» en las importaciones y exportaciones en cuanto a: (1) los derechos de aduana y a los tributos sobre esta materia; (2) el despacho de aduana, tránsito, almacenaje y al transbordo; (3) los tributos y a otros gravámenes; y (4) la concesión de las licencias. Solo se contempla la excepción de las ventajas concedidas por una de las partes a los Estados que formen parte con ella de una unión aduanera, a países limítrofes a fin de facilitar el comercio fronterizo o a excepciones derivadas de los acuerdos internacionales sobre productos básicos.

Otro aspecto también merece especial mención, que es el recogido en el Artículo 3, y que hace alusión a que las partes se comprometen a contribuir a lograr un equilibrio en los intercambios comerciales. De esta manera se sentaban las bases para la cooperación

¹ Con la presentación de las cartas credenciales ante la CEE del embajador chino, Li Lien-Pi.

² Reglamento (CEE) nº 946/78 del Consejo, de 2 de mayo de 1978, relativo a la celebración del *Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica entre la Comunidad Económica Europea y la República Popular de China*. Disponible en: <http://www.boe.es/doue/1978/123/L00001-00005.pdf>

³ Véase la página 232 del trabajo publicado por Ignacio J. García Sánchez (2014). El auge de China y su suministro energético. Cuadernos de estrategia, 166. Pp. 229-297. Disponible en: <https://goo.gl/4CwL6i>

económica y para «facilitar los intercambios y contactos industriales y [...] favorecer la organización mutua de ferias y exposiciones [...]»⁴. El acuerdo se renovó a los cinco años y en 1985 fue sustituido por un acuerdo más amplio.

El Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial de 1985

El Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial⁵ es el marco legal que todavía hoy en día regula las relaciones de la Unión Europea con China. Este acuerdo, firmado en Bruselas en septiembre de 1985, supone una mejora sobre el acuerdo de 1978, que como ya hemos comentado incluía la cláusula relativa al trato de nación más favorecida. Está formado por cuatro capítulos. El primero se ocupa de la Cooperación Comercial; el segundo, de la Cooperación Económica; el tercero, de la Comisión Mixta; y, el cuarto y último, de las disposiciones finales.

Las novedades de este acuerdo frente al de 1978 se incluyen en el segundo título, el que se ocupa de la cooperación económica. En él, las partes se comprometen a «favorecer el desarrollo de la industria y la agricultura [...] diversificar sus vínculos económicos, fomentar el progreso científico y técnico, abrir nuevas fuentes de abastecimiento y nuevos mercados y contribuir al desarrollo de sus economías y niveles de vida respectivos» en una serie de sectores que se detallan en el artículo 10⁶. Para conseguir los anteriores objetivos las partes se comprometen a promover una serie de actividades⁷ (artículo 11). Además también se detalla que Comunidad Económica Europea estará dispuesta a continuar con sus acciones en favor del desarrollo de China (esencialmente financiación) y que incluso las incrementará en la medida de sus posibilidades (artículo 13).

⁴ Ibíd. Artículo 6.

⁵ Reglamento (CEE) n° 2616/85 del Consejo, de 16 de septiembre de 1985, relativo a la celebración del Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica entre la Comunidad Económica Europea y la República Popular de China. Disponible en: <https://goo.gl/hnvhqk>

⁶ Estos sectores son: (1) el sector industrial y minero; (2) el sector agrícola, incluida la industria agraria, (3) la ciencia y la tecnología; (4) la energía; (5) los transportes y las comunicaciones; (6) la protección del medio ambiente; y (7), la cooperación con terceros países.

⁷ Estas actividades son: (1) La coproducción y las empresas conjuntas; (2) la explotación en común; (3) la transferencia de tecnología; (4) la cooperación entre instituciones financieras; (4) las visitas, los contactos y la organización de seminarios y simposios; (5) los servicios de consulta; (6) la asistencia técnica, incluida la destinada a la formación; Y (7), el intercambio continuo de información en cuanto a la cooperación comercial y económica.

Este acuerdo permite desarrollar la vinculación económica a ambas partes, y también permite a China beneficiarse de la transferencia científica y técnica y de la financiación de proyectos de ayuda al desarrollo financiados por la Unión Europea. Este es el motivo de que China no haya tenido ningún interés en la sustitución del Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial de 1985 por otro más amplio, el Nuevo Acuerdo de Asociación y Cooperación, que está en fase de negociación desde el año 2007. En 1988, tres años después de la firma del acuerdo, la CEE abrió una delegación en Pekín, que sirvió para la mejor aplicación de mismo y sobre todo para avanzar de desde los aspectos comerciales hacia la transferencia científica y técnica y la cooperación para la ayuda al desarrollo en China. Con ello, todo quedaba muy ajustado a las expectativas de China, que estaba muy interesada en ampliar sus exportaciones a la eurozona y beneficiarse de todo tipo de transferencias.

Pero los sucesos de Tiananmén de mayo de 1989 supusieron una breve interrupción de las relaciones mutuas. De hecho las sanciones impuestas rápidamente fueron levantadas con la excepción del embargo a las ventas de armas, que hoy en día sigue vigente y es considerado por China una situación inaceptable.

La firma del Tratado de Maastricht en 1992 supuso la integración de las tres Comunidades Europeas en un marco institucional único, la Unión Europea. Y también fue la base de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), de hecho el Diálogo Político Bilateral con China que se inició en 1992 ya eran una base sólida de relación. El papel de la Comisión fue clave en todo este proceso, compartió con China su experiencia en el proceso de armonización interior de la UE, que permitió a China aplicar estos conocimientos en sus reformas interiores. Y China además se veía beneficiada en el escenario internacional por la influencia de la Unión. Así, en 1998 se celebró en Londres la Primera Cumbre Política Bilateral como resultado del Diálogo Político iniciado en 1992. Desde entonces continúan celebrándose estas cumbres de manera regular (casi todos los años). En el año 2001 el Acuerdo de 1985 se completó con una Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo⁸ sobre la Estrategia de la Unión Europea respecto a China que a continuación revisaremos.

⁸ COM (2001) 265 final, de 15 de mayo de 2001. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la Estrategia de la Unión Europea respecto de China: Puesta en práctica de la Comunicación de 1998 y nuevas medidas para reforzar la eficacia de la política de la UE. Disponible en: <https://goo.gl/eetl7w>

De la Estrategia de 2001 a una asociación más fuerte en 2006

La Estrategia de la Unión Europea respecto de China de 2001⁹ supone una serie de medidas para reforzar la eficacia de la política bilateral. Como hemos visto, esta se vio interrumpida en 1989 y la Estrategia de 2001 pretende volver a la situación anterior y relanzar las relaciones bilaterales. En la Estrategia se define el objetivo de la siguiente manera, se trata de: «Presentar la evolución de la situación durante estos últimos años entre la Unión Europea y en China, así como el contexto en el que se inscriben las relaciones entre ambas desde 1998».

Se confirma que la Unión Europea mantiene los principios definidos en 1998¹⁰, en cuanto a «la creación de una asociación global con China». En ella la Comisión definió los siguientes objetivos, que aquí se mantienen:

(1) Profundizar la integración de China en la comunidad internacional a través de la intensificación del diálogo político. (2) Apoyar el desarrollo en China de una sociedad basada en el Estado de Derecho, el respeto de los Derechos Humanos y la Democracia. (3) Favorecer su integración en la economía mundial, impulsando su participación en el sistema comercial mundial y apoyando el proceso de reformas económicas y sociales iniciadas en el país. (4) Mejorar el funcionamiento de los instrumentos ya existentes de financiación de la UE para China. (5), Mejorar la imagen de Europa en China.

Pero la Estrategia de 2001, aunque considera que los anteriores objetivos siguen siendo válidos, realiza un examen completo y prospectivo de ellos y sobre todo define acciones concretas que permitan alcanzarlos. La Estrategia fue publicada en mayo de 2001 y poco después en diciembre de ese mismo año, gracias al apoyo de la UE¹¹, China lograba incorporarse a la Organización Mundial de Comercio como su 143º miembro del organismo internacional.

De forma genérica parece que desde entonces hasta hoy en día los esfuerzos por parte de la UE siempre se han centrado en la mejora de la situación de los Derechos Humanos en China, mientras que China más preocupada por los aspectos estrictamente comerciales, ha mantenido de hecho la postura de no permitir la injerencia en sus asuntos políticos internos y externos: No obstante en los diálogos y negociaciones, China

⁹ COM (2001) 265 final.

¹⁰ COM (98) 0181 - C4-0248/98), Comunicación de la *Comisión Creación de una asociación global con China*. Disponible en: <https://goo.gl/oOPCjH>

¹¹ El apoyo de la UE no se limitó al carácter diplomático, sino que dedicó más de 20 millones de euros para ayudar al gobierno chino a alcanzar los compromisos requeridos para el ingreso en la OMC.

nunca se opuso frontalmente a las expectativas de la Unión en esta materia. En 2001 la Unión estaba interesada, sobre todo después de los sucesos de Tiananmén, en las medidas de cooperación en el ámbito de la prevención de la tortura, siempre desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario y Naciones Unidas. Para ello se estableció una red de universidades chinas y europeas para apoyar la ratificación y aplicación de los Pactos de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos. Aunque todavía, a pesar de ratificarse el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no se ha ratificado el referente a los Derechos Civiles y Políticos.

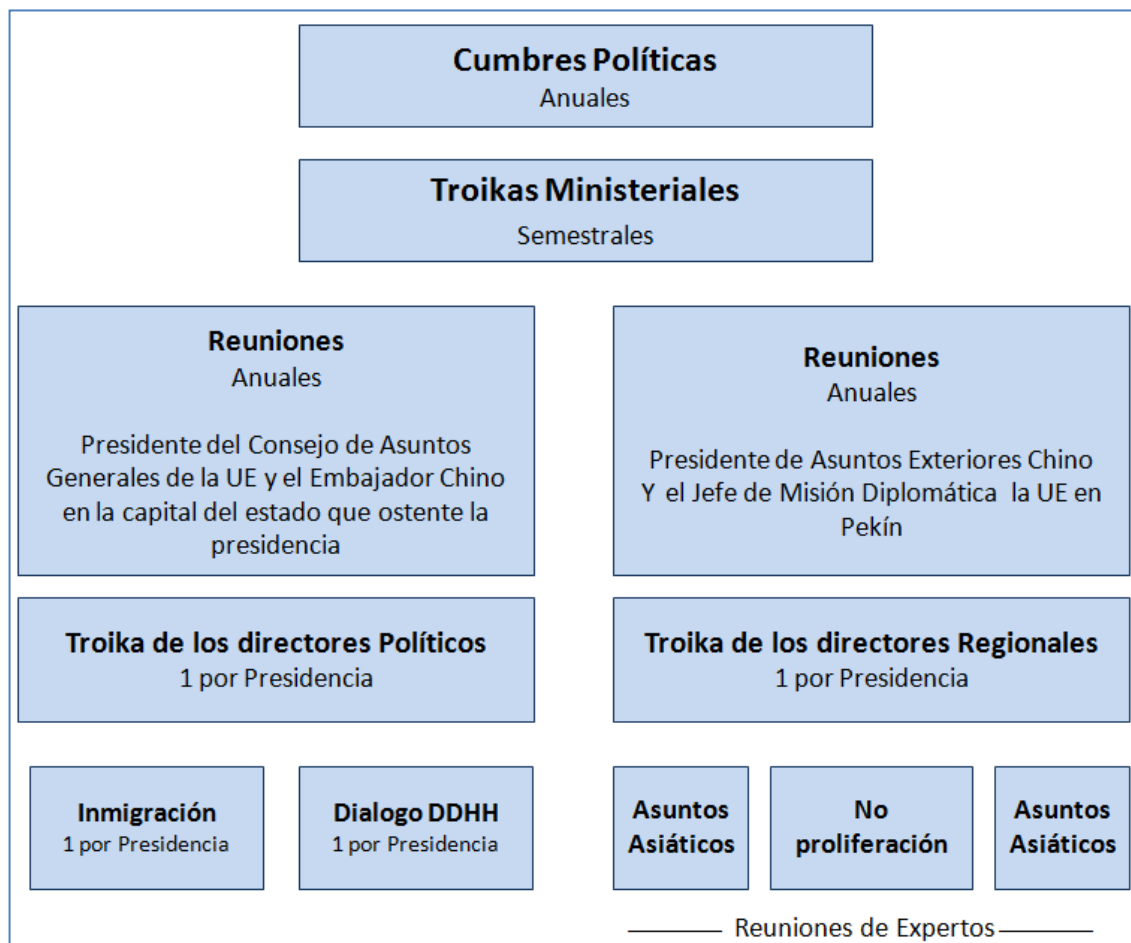


Figura 3. Dialogo Político UE-China

Fuente: COM (2003) 533 final, Anexo 1

China por su parte, tras la incorporación a la OMC en 2001, se ha centrado en el cumplimiento de los compromisos asumidos por dicho país en el seno de esta organización internacional. A la vez ha continuado el apoyo de la Unión a China dentro de la OMC, con un nuevo programa de cooperación en esta materia dotado con

15 millones de euros. En 2002 también se firmó un acuerdo en materia de transporte marítimo UE-China, aunque dicho acuerdo no ha entrado en vigor hasta el año 2008¹². En 2003, la Comisión Europea elaboró el documento marco titulado: *Una alianza en desarrollo: intereses comunes y retos en las relaciones entre UE-China*¹³. En realidad este documento corresponde a una actualización de la Estrategia de 2001¹⁴, que ya recogía lo indicado en 1998¹⁵. En este documento se hace balance de las relaciones bilaterales entre China y la UE. La Unión sigue insistiendo en los temas de gobernanza y en la cuestión de los Derechos Humanos. En su último anexo (Anexo 3) se detallan los proyectos en estado de ejecución en 2003 financiados por la Unión Europea, que ascienden a un total de 281,55 millones de Euros¹⁶. Están agrupados en dos categorías: Programas Regionales¹⁷ (21,280 MM€) y Pequeños Proyectos¹⁸ para el periodo 2001-2005 (260,27 MM€). El documento marco de 2003 también detalla los Proyectos en Preparación, que contabilizan un total de 135 MM€ y acometen aspectos diversos como son: la reforma de la Seguridad Social, Tecnología de la información o la lucha contra la inmigración ilegal. Los proyectos en ejecución y en preparación detallados en este documento totalizan 416,55 MM€.

Además en el documento de 2003 señala que se deben mejorar los mecanismos de relación bilateral, y se pretende dar prioridad a la calidad frente a la cantidad de reuniones. Lo que es una clara referencia a la dimensión burocrática de las relaciones y al éxito de la diplomacia china abriendo nuevos capítulos de cooperación, sin avanzar

¹² Agreement on Maritime Transport between the European Community and its Member States and the Government of the People's Republic of China was signed in Brussels on 6 December 2002, and concluded by Council Decision of 28 January 2008 and entered into force on 1 March 2008. Disponible en: <https://goo.gl/DZuXI7>

¹³ COM (2003) 533 final, de 10 de septiembre de 2003. Documento orientativo de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, *Hacia una asociación madura - Intereses comunes y desafíos en las relaciones UE-China*. Disponible en: <https://goo.gl/fAcNy4>

¹⁴ COM (2001) 265, *Estrategia de la Unión Europea respecto de China*.

¹⁵ COM (1998) 181, *Creación de una asociación global con China*.

¹⁶ Se utilizará el convencionalismo contable MM como abreviatura de millón. Por lo tanto 281,55 MM€ equivale a 281.550.000 €.

¹⁷ Los Programas Regionales incluyen 5 proyectos de diversa naturaleza.

¹⁸ Los Pequeños Proyectos están agrupados en seis capítulos: (1) Desarrollo de los Derecho Humanos, siete programas por importe de 69,51 MM€; (2) Estado de Derecho y Buena Gobernanza, cinco proyectos por importe de 32,87 MM€; (3) Reforma económica y social, cinco proyectos por importe de 48,17 MM€; (4) Medio Ambiente, seis proyectos por importe de 87,80 MM€; (5) Proyectos rurales y agrícolas, un proyecto de mitigación de la pobreza en el Tíbet (Pa-Nam), por importe de 7,60 MM€; Y, (6) nueve Proyectos sanitarios y de servicios sociales en conjunción con ONG, por importe de 6,32 MM€.

previamente en los intereses de la Unión europea. Por ello se recogió que las cumbres debían alcanzar el consenso y publicar una visión conjunta de los asuntos mundiales, en el plano político y en otros ámbitos. Además también se señalaba que las troikas de ministros de Asuntos Exteriores, debían incluir siempre cuestiones y políticas de derechos humanos (Figura 3) y no obligatoriamente de asuntos comerciales, en clara alusión al escaso interés de China por tratar los primeros temas.

Ya en 2006, ante la ineficacia de la Estrategia de 2001 y de su revisión de 2003, la Comisión publicó una serie de recomendaciones, que demostraba que la Unión Europea iba a adoptar una posición más firme en la política bilateral en la defensa de sus intereses. El título de estas «recomendaciones» avisa a China de que su compromiso debe ser mayor: «UE-China: una asociación más fuerte con mayores responsabilidades»¹⁹. En ellas se señala que la UE continuaría apoyando el proceso de reforma económica y política interna de China, ya que a pesar de la estabilidad política interna y el progreso económico, las desigualdades sociales, regionales y entre sexos seguían aumentando. El camino a seguir según la Comisión es abrir las negociaciones de un Nuevo Acuerdo Ampliado de Asociación y Cooperación, que cambiara el tipo de relación y la convirtiera en algo más sólido y de otra naturaleza. China no se opuso, pero todavía hoy este acuerdo está sin firmarse.

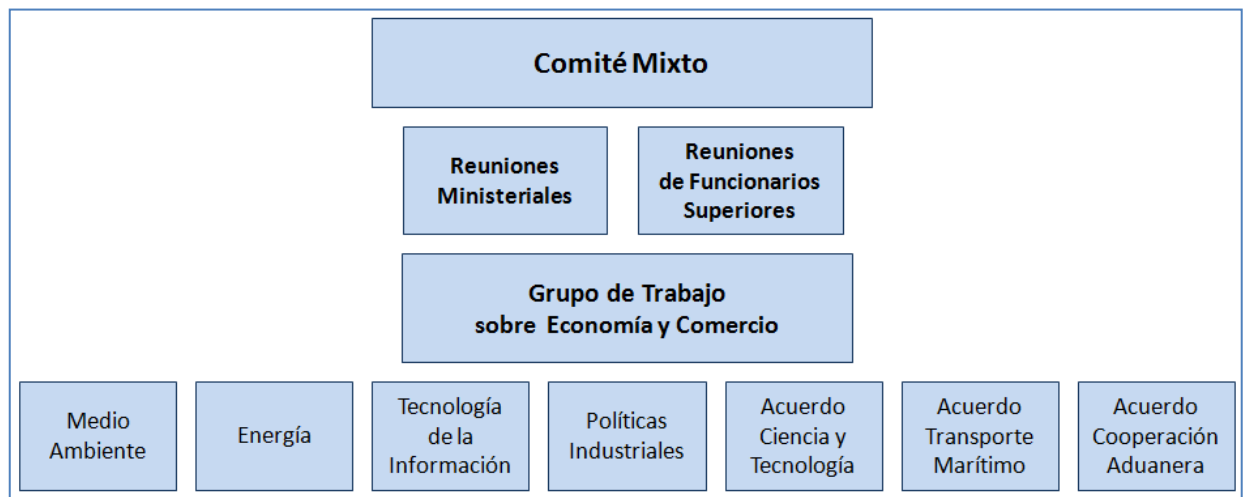


Figura 4. Diálogo Económico y Sectorial EU China

Fuente: COM (2003) 533 final, Anexo 1

¹⁹ COM (2006) 631 final, de 24 de octubre de 2006, Comunicación de la Comisión al Parlamento y al Consejo Europeo: *UE – China: una asociación más fuerte con mayores responsabilidades*. Disponible en: <https://goo.gl/ug0PSq>

Mientras tanto el instrumento esencial que articula las relaciones bilaterales son las Cumbres Políticas Anuales (Figura 3). Por ello revisaremos brevemente estas cumbres a lo largo de mandato de cada uno de los altos representantes para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la Unión Europea²⁰. El motivo de tomar como referencia el periodo de mandato del máximo Alto Representante, es que este es el máximo responsable de la Política Exterior de la Unión Europea.

Las Cumbres Bilaterales

En 1998 se celebró en Londres la Primera Cumbre China Unión Europea. Pocos días después del nombramiento de Javier Solana como Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, se celebró en Pekín la II Cumbre China Unión Europea (1999)²¹ y a partir de entonces tuvieron lugar otras diez cumbres bilaterales con Javier Solana como Alto Representante (de la III a la X). Generalmente su periodicidad es anual y su celebración se alterna entre China y Europa. Todas ellas suelen concluir con una declaración conjunta en la que se detallan los acuerdos alcanzados, pero casi nunca recogen los desencuentros. La Primera Cumbre Comercial²² se mantuvo en 2004. Coincidiendo con la VII Cumbre Política, desde entonces también viene siendo costumbre que la Cumbre Política y la Cumbre Comercial coincidan.

A las cumbres en representación de China acude el primer ministro en funciones y por parte de la Unión Europea asiste el presidente del Consejo Europeo. Y aquellos temas acordados pasan a incorporarse a las comisiones sectoriales que a lo largo del año trabajan en el tema. Siempre se suelen revisar nuevas líneas de colaboración en las materias de los diálogos sectoriales. La práctica hace incluir reiteradamente los siguientes aspectos: aspectos comerciales y arancelarios; financiación de proyectos en medio ambiente, energía y cambio climático y desarrollo de los recursos humanos; Derechos Humanos; cooperación técnica y científica; seguridad internacional; Y, no proliferación, el control de armamentos y el desarme.

²⁰ En realidad Catherine Ashton fue la primera Alta Representante de Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de la Unión, ya que con anterioridad existían dos posiciones distintas: el Alto Representante de la Política Común de Seguridad y Asuntos Exteriores y el Comisionado para Relaciones Exteriores. Estas dos posiciones acabaron integrándose el año 2010 en la persona de Catherine Ashton.

²¹ Pekín, 21 de diciembre de 1999.

²² SPEECH/04/525. *The EU-China relationship*, Peter Mandelson. *EU Commissioner for Trade*. Disponible en: <https://goo.gl/OOMnPP>

La importante cuestión de sustituir el Acuerdo de Comercio y Cooperación de 1985 por otro acuerdo más amplio ha sido tratado varias veces en las cumbres. La primera vez que se abordó el tema fue en 2006, durante IX Cumbre celebrada en Helsinki. En ella se acordó²³ entre otras cuestiones iniciar las negociaciones para buscar un acuerdo marco más amplio, la realidad es que al día de hoy este nuevo acuerdo sigue sin cerrarse. En el año 2008 se enfriaron las relaciones bilaterales como consecuencia de la crisis económica y financiera mundial y también como consecuencia de otros conflictos como la Crisis Tibetana y los sucesos posteriores. Durante los disturbios, se prohibió el acceso a los medios de comunicación occidentales y a continuación el conflicto se extendió a las provincias de Gansu, de Qinghai y de Sichuan. Los Juegos Olímpicos celebrados en agosto de 2008 en Pekín, mantuvieron la controversia a propósito de la libertad informativa de los medios de comunicación extranjeros y China por su parte consideró que varios países europeos boicotearon los juegos olímpicos. El hecho es que no se celebró en el año 2008 ninguna cumbre anual. No obstante en 2009 se reiniciaron las cumbres, celebrándose la XII Cumbre en Nanjing. La eficacia de la diplomacia china permitió que se firmaran seis acuerdos diferentes en ámbitos tecnológicos, industriales, medioambientales y financieros²⁴.

Durante los casi cinco años que estuvo Catherine Ashton al frente de la diplomacia europea²⁵, solo se celebraron cuatro cumbres, ya que no hubo en los años 2011 y 2014. Cabe destacar la XVI Cumbre (2013), porque en ella se estableció la Agenda Estratégica de Cooperación China-UE 2020²⁶ y se anunció el inicio de las negociaciones del Acuerdo de Inversión China-UE. A pesar de ello no se hizo pública ninguna Declaración Conjunta. Lo cual debe ser entendido como una manifiesta falta de acuerdo en los temas de fondo. En mayo de 2014, poco antes de la toma de posesión de Federica Mogherini como

²³ Ver las 36 conclusiones de la Declaración Conjunta. *Joint Statement of the Ninth EU-China Summit*. Helsinki, 9 de septiembre de 2006. Disponible en: <https://goo.gl/zzuQvX>

²⁴ Estos fueron los siguientes: (1) La renovación del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica; (2) El MOU relativo al proyecto de carbón de bajas emisiones; (3) El MOU sobre el mecanismo de diálogo y consultas en sectores industriales; (4) El MOU sobre cooperación en eficiencia energética y calidad en el sector de construcción; (5) El Acuerdo Financiero para Programas Medioambientales; Y (6), el Acuerdo Financiero para el Proyecto de Apoyo al Comercio Sostenible y Sistema de Inversión de China.

²⁵ Catherine Ashton sucedió a Javier Solana como Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad el primer día de enero de 2010 y ocupó el puesto hasta el 31 de octubre de 2014.

²⁶ *EU-China 2020 Strategic Agenda for Cooperation*. Disponible en: <https://goo.gl/UzsZcQ>

máximo responsable de la Diplomacia Europea²⁷, se estableció el *Marco Estratégico para la Cooperación Aduanera en el periodo 2014-2017*²⁸. El objetivo de este marco era garantizar un comercio fluido y seguro entre los socios. Desde entonces se han celebrado dos cumbres bilaterales. Tras la llegada de Mogherini al frente del Servicio de Acción Exterior Europeo, en diciembre de 2015 se publicó el Informe sobre las relaciones UE-China²⁹. Es este un documento en el que se revisó con detalle (a lo largo de 65 puntos) cual era la situación de las relaciones con China, que debe de ser entendido como el punto de partida de la nueva estrategia de la Unión hacia China.

La Cumbre de 2016 y la Estrategia Global de Acción Exterior de la UE

La cumbre celebrada en junio de 2016 en Pekín³⁰ ha marcado una nueva orientación de las relaciones China-UE. No hubo una declaración conjunta posterior a su celebración, como ya ocurrió en 2013. Además, en los días precedentes la Unión Europea ya había manifestado a través de un comunicado de prensa³¹ que deseaba alcanzar acuerdos en los temas en los que siempre se reconocían «avances», pero estos no acababan de ser evidentes. En él, se señalaban siete puntos en los que esperaba avanzar³². El resultado no fue el deseado para la UE, pero seguramente si era previsible.

El presidente del Consejo, Donald Tusk, declaró que no siempre era fácil alcanzar acuerdos³³. Además resaltó que no se había llegado a un acuerdo en cómo llevar a cabo

²⁷ Federica Mogherini sucedió a Catherine Ashton, como Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, el primer día de noviembre de 2014. Desde entonces es el máximo representante de la Diplomacia Europea.

²⁸ General Affairs Council Meeting, Bruselas 13 de mayo de 2014. *Conclusions on EU-China customs cooperation*. Disponible en: <https://goo.gl/VwY5rH>

²⁹ RR\1080514ES.doc, de 2 de diciembre de 2015. *Informe sobre las relaciones UE-China*. Disponible en: <https://goo.gl/TzhSFI>

³⁰ La XVIII Cumbre política bilateral, que coincidió la Undécima Cumbre Comercial: *Business Europe 2017. 11th EU-China Business Summit*, 29 de junio de 2016. Disponible en: <https://goo.gl/WJgV7V>

³¹ Press office, General Secretariat of the Council, de 5 de Julio de 2016. *Background EU-China Summit, 12-13 July in Beijing, China*. Disponible en: <https://goo.gl/vZuF8k>

³² (1) Concluir el acuerdo global sobre inversión; (2) Materializar un avance en materia de migración, en particular en lo relativo a la facilitación de visados; (3) Aumentar la cooperación en materia de política exterior, especialmente en lo que se refiere a la paz y la seguridad en África, pero también en otros escenarios como Ucrania, Libia, Afganistán o la Península Coreana; (4) El fortalecimiento de la cooperación antiterrorista; (5) Mejorar el diálogo sobre los derechos humanos con China; (6) Avanzar en la aplicación del Acuerdo de París sobre el cambio climático y evaluar la aplicación de la Declaración UE-China sobre el cambio climático de 2015; (7) Preparar la próxima cumbre del G20 de septiembre de 2016 en Hangzhou (China).

³³ Statements and Remarks 435/16, de 13 de Julio de 2016. *Remarks by President Donald Tusk after the*

la cooperación internacional en materia seguridad y el desarrollo. No obstante, señalo qué se había acordado abrir una nueva ronda de diálogo sobre los derechos humanos antes de finalizar el año. Tres días después de este comunicado, el 16 de julio, y con ánimo conciliador, pero manifestando a la vez una posición firme, el Presidente de la Comisión y el Presidente del Consejo le remitieron una carta al Primer Ministro Chino Li Keqiang³⁴. En ella se le agradecía la hospitalidad y la disposición al dialogo de China, a la vez que se indicaba que: (1) El exceso de capacidad de producción siderúrgica de China era un problema mundial y se valoraban las medidas tomadas por China, para reducir su producción como primer productor mundial; (2) La plataforma bilateral sobre el acero que se había acordado crear supervisaría y verificaría los compromisos³⁵. Y respecto a la cuestión de los Derechos Humanos (3), se declaraba que los desacuerdos entre la Unión y China en esta materia eran manifiestos. También (4), se agradecía la franqueza de las conversaciones y se les invitaba a celebrar la próxima cumbre bilateral en Bruselas en 2017.

Debemos de tener en cuenta que XVIII Cumbre se celebró pocos días antes de que Federica Mogherini, al frente Servicio de Acción Exterior (SEAE), presentara la *Estrategia Global de Política Exterior y Seguridad de la Unión Europea*³⁶. En esta Estrategia de Acción Exterior se indica que «la promoción de nuestros valores en el mundo favorece nuestros intereses»³⁷. Y para ello se debe «promover un orden mundial multilateral basado en el Derecho Internacional, como garantía para la paz y la seguridad tanto en la UE como en el exterior». La estrategia de acción exterior europea además asume «el compromiso para abordar las causas de los conflictos y la pobreza, y defender los derechos humanos de manera universal»³⁸. Justo lo que China tradicionalmente ha aplazado, apelando a la no intrusión en la soberanía de otros estados.

18th EU-China summit in Beijing. Disponible en: <https://goo.gl/vpela7>

³⁴ Letter by President Donald Tusk and President Jean-Claude Juncker to Chinese Premier Li Keqiang. Disponible en: <https://goo.gl/KqobD4>

³⁵ Se entiende que también se trata de apoyo financiero, pero no se detalla quien realizaría el esfuerzo. No obstante parece que la Unión Europea podría apoyar de alguna manera ya que la primera reunión se mantendría en Bruselas y se designaba a la Comisaria de Comercio, Cecilia Malmström, para dirigir el proceso en nombre de la Comisión Europea.

³⁶ Servicio Europeo de Acción Exterior (2016). *Shared Vision, Common Action: A Stronger Europe. A Global Strategy for the European Union's Foreign and Security Policy*. Disponible en: <http://europa.eu/globalstrategy/en>

³⁷ *Ibíd.* Primer capítulo, *Una estrategia global para defender los intereses de nuestros ciudadanos*.

³⁸ *Ibíd.* Segundo capítulo, *Principios directores de la Acción Exterior de la Unión*.

La nueva y firme posición de Bruselas hacia China está basada en un compromiso interno, más allá de las relaciones bilaterales. Estas relaciones siempre habían estado marcadas por cierta aquiescencia de la Unión Europea, ante la posición firme y a la vez evasiva por parte de China sobre los requerimientos europeos. Las cuestiones comerciales siempre han marcado la relación bilateral. China por su parte siempre ha conseguido con éxito mejorar el comercio y la transferencia tecnológica y aumentar su influencia política. Pero aspectos clave para la Unión, como la defensa de los Derechos Humanos en China, o las facilidades de acceso a las iniciativas empresariales europeas en China, siempre se han aplazado.

Quizá desde la perspectiva china, la XVIII Cumbre podía haber sido una buena oportunidad para la mejor defensa de sus intereses, dada la coyuntura de la inminente salida del Reino Unido de la Unión. Pero en esta ocasión la Unión Europea se ha mostrado más firme que nunca. Además, un mes después de la cumbre, el Consejo ha adoptado una Nueva Estrategia hacia China para los próximos años³⁹. Esta estrategia recoge las premisas fundamentales de la acción exterior europea, ya señaladas también en la Estrategia Global de Política Exterior y Seguridad de la Unión Europea:

la promoción de la democracia, el Estado de Derecho, los Derechos Humanos y el respeto de los principios y del Derecho Internacional de la Carta de las Naciones Unidas con la búsqueda de beneficios recíprocos en las relaciones políticas y económicas⁴⁰.

Estas premisas y no otras, son las que considera la Unión Europea insalvables para todos sus socios, y para la aplicación de cualquier agenda.

La Nueva Estrategia hacia China de 2016

La Nueva Estrategia hacia China para los próximos años⁴¹ de julio de 2016 y la Agenda Estratégica UE-China 2020 para la Cooperación⁴² son los dos elementos básicos que deben regir la relación UE China, al menos desde la perspectiva europea. Las instituciones europeas esperan que estas bases permitan garantizar «la transparencia,

³⁹ Comunicado de Prensa 464/16, en Bruselas, 18 de julio de 2016. *Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de la UE respecto a China*. Disponible en: <https://goo.gl/ZrkX0S>

⁴⁰ SEAE (2016). *Shared Vision, Common Action: A Stronger Europe. A Global Strategy for the European Union's Foreign and Security Policy*. Pp. 15-16.

⁴¹ Comunicado de Prensa 464/16, en Bruselas, 18 de julio de 2016. *Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de la UE respecto a China*. Disponible en: <https://goo.gl/ZrkX0S>

⁴² *EU-China 2020 Strategic Agenda for Cooperation*. Disponible en: <https://goo.gl/UzsZcQ>

unas condiciones equitativas y unos auténticos beneficios mutuos». En particular se subraya que las relaciones bilaterales se deben basar en la coherencia con la legislación, las normas y las políticas de la UE, y que para que el resultado sea beneficioso para la UE, se deben respetar los valores e intereses europeos. Por ello se espera que China cumpla al menos las siguientes condiciones⁴³:

Primero. Que fomente y apoye la seguridad internacional y el desarrollo sostenible y que participe activa, constructiva y solidariamente en los retos mundiales. Y que también participe en la resolución de conflictos regionales como la crisis migratoria y de los refugiados y que facilite el retorno de los migrantes irregulares.

Segundo. Que fomente y apoye los intereses de la UE y los valores universales.

Tercero. Que cumpla sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, respetando sus garantías constitucionales y la defensa del Estado de Derecho; En particular en lo relativo a la protección de la sociedad civil y de las minorías étnicas dentro de su país.

Cuarto. Que las reformas permitan alcanzar una verdadera economía de mercado, que reduzca la presencia del sector público y permita establecer un acuerdo bilateral en materia de inversiones.

Quinto. Que solo limite las inversiones de Estados miembros de la UE por verdaderos motivos de seguridad nacional y no por otros motivos.

Sexto. Que reduzca el exceso de capacidad industrial neta en varios sectores, como el siderúrgico. Y que estas reducciones se acojan a un calendario y que este sea realizado por un organismo independiente y transparente, como ha recomendado la OCDE.

Séptimo. Que participe con la UE y los Estados Miembros en el diálogo en materia de desarme, no proliferación, lucha contra el terrorismo, migración y ciberseguridad. La Unión Europea mantendrá el embargo a la venta de armas.

Octavo. Que se acoja a los mecanismos de resolución de conflictos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y avance en las conversaciones con la ASEAN a propósito de la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China de 2002.

⁴³ Se trata de un extracto elaborado por el autor a partir del Comunicado de Prensa 464/16, sobre las *Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de la UE respecto a China*. Es un extracto en el que solo se detallan los aspectos principales, que a su vez tratan recoger otros aspectos subordinados de menor detalle.

Noveno. Que tome un papel más activo en la Organización Mundial del Comercio, asumiendo responsabilidades más proporcionales a los beneficios que de ella obtiene.

Y Europa por su parte se compromete a beneficiar a China en lo siguiente⁴⁴:

Primero. Apoyar una mayor presencia de China en el Sistema Internacional.

Segundo. Acoger con satisfacción las inversiones productivas de China en Europa, siempre que estas respeten las políticas y la legislación de la UE y se basen en la economía de mercado y no en políticas tipo dumping o beneficiadas por subvenciones concedidas por el estado chino.

Tercero. Intensificar la colaboración en materia de investigación e innovación. Siempre que la transferencia sea equitativa, de ida y vuelta y haya acceso recíproco a los programas de investigación y a los recursos financieros.

Cuarto. Colaborar en ciencia, educación, cultura, salud, juventud, deporte y otros ámbitos, pero solo cuando se contribuya al desarrollo de la sociedad civil china y sirva para facilitar la transición de China hacia un modelo económico y social más integrador y sostenible.

Quinto. Apoyar la participación China en la gobernanza, la seguridad regional y el desarrollo sostenible de las regiones vecinas del este, del sur y de Asia Central.

Sexto. Cooperar con China en la lucha contra la piratería en África.

Séptimo. Apoyar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en China. La cual supone un avance en la eliminación de la pobreza y en el desarrollo sostenible mediante instituciones efectivas, buena gobernanza, Estado de Derecho y sociedades pacíficas.

Octavo. Alcanzar el pleno rendimiento de la plataforma de conectividad entre China y la UE, mejorando el transporte, los servicios y los enlaces de infraestructura entre Europa y Asia, a través de los proyectos acciones acordadas.

La última Cumbre Bilateral

La última cumbre bilateral entre la UE y China tuvo lugar en Bruselas en los primeros días de junio de 2017. Esta decimonovena cumbre coincidió con otra cumbre comercial. Antes de la reunión, el 31 de mayo la Oficina de Prensa del Secretariado del Consejo publicó una nota de prensa con los antecedentes de la Cumbre. En la nota se hacía un

⁴⁴ Ibíd. Véase nota anterior.

balance de las relaciones bilaterales⁴⁵. En este balance se señalaba que esta es la primera cumbre desde la adopción de la Nueva Estrategia de la UE hacia China en julio de 2016 y subraya «la necesidad de beneficios recíprocos y de igualdad de condiciones entre China y la UE», para de esa manera promover beneficios a largo plazo para los ciudadanos de la UE y de China. La agenda incluyó aspectos bilaterales y otros de carácter mundial. Entre los primeros se detallaban: (1) aspectos comerciales y el establecimiento de un Acuerdo General de Inversiones; (2) el establecimiento de políticas y proyectos de transporte de interés común entre Europa y China, basados en la transparencia; (3) la reducción del exceso de capacidad industrial de China en acero y otros sectores; (4) la promoción de los derechos humanos y el estado de derecho en China; (5) Balance de los preparativos del Año de la UE-China para el Turismo en 2018; Y (6), el compromiso de UE-China para proteger los océanos.

Respecto a las cuestiones mundiales, internacionales y regionales, en la Nota de Prensa del 31 de mayo, se señalaban las siguientes puntos: (1) migración y los refugiados; (2) el G20; (3) la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible; (4) la cooperación para el mantenimiento de la paz en África y lucha contra el terrorismo; Y (5) los conflictos regionales como Siria, Libia, Ucrania, la República Popular Democrática de Corea y el Mar Meridional de China.

El comunicado de presidente Donald Tusk tras la cumbre UE-China hacía un balance positivo de la misma: «Hemos mantenido conversaciones fructíferas y constructivas que subrayan la importancia que atribuimos a las relaciones UE-China»⁴⁶. En este tono consensuador Tusk también hizo referencia a la Asociación Estratégica entre la UE y China y poco después en septiembre el Embajador de la Unión Europea celebraba varios actos en el marco del Año Azul UE-China⁴⁷.

Conclusión

Como hemos visto, las relaciones diplomáticas entre China y la UE se establecieron en 1975 y poco después, en 1978, se firmó un acuerdo comercial. Los sucesos de la Plaza

⁴⁵ *Background EU-China Summit*, en Bruselas de 31 de mayo de 2017. Disponible en: <https://goo.gl/6YdWnK>.

⁴⁶ Comunicado de Prensa 318/17, en Bruselas de 2 de junio de 2017. *Remarks by President Donald Tusk after the EU-China summit in Brussels*. Disponible en: <https://goo.gl/5EstN5>.

⁴⁷ Delegación de la UE en China, de 16 de septiembre de 2017. *La UE y China se unen para proteger los océanos para la próxima generación*. Disponible en: <https://goo.gl/9H7GDo>.

de Tiananmén de 1989 supusieron un parón en las relaciones bilaterales, que fueron reactivadas gracias a la Estrategia de la Unión de 2001. En el documento de 2003⁴⁸ se actualizó la Estrategia de 2001. Poco después en 2006, la Unión decidió continuar apoyando el proceso de reformas chino, aunque se pudo apreciar una posición más firme de la Unión ante el incumplimiento de los compromisos por parte de China. En el año 2007 comenzó la negociación de un nuevo Acuerdo de Asociación y Cooperación que todavía hoy sigue abierto. El motivo principal es que China ha conseguido un amplísimo nivel de acuerdos, diálogos multinivel y documentos políticos con la Unión Europea⁴⁹.

Durante este periodo las cumbres políticas bilaterales han sido el instrumento que ha canalizado la cooperación política necesaria para avanzar en otras áreas. Siempre que ha sido posible, como conclusión a cada cumbre se ha emitido una declaración conjunta, que suele ser general e imprecisa, y que recoge aquello en lo que ha habido consenso. China se ha esforzado casi siempre con éxito, en separar el dialogo político de los aspectos económicos y tecnológicos de su interés, consiguiendo amablemente la defensa de sus intereses y aplazando los de su socio. Esta dinámica en los primeros veinticinco años de relaciones bilaterales (hasta el cambio de siglo), no fue un obstáculo ya que en aquel periodo para ambos socios predominaba el interés económico sobre cualquier otro. Pero poco a poco esto ha cambiado, porque la Unión Europea siempre ha creído que el comercio, la economía y las finanzas son el medio idóneo para hacer política y ahora está comprometida a cumplirlo.

China hoy en día desea que la Unión reconozca su estatus de economía de mercado y que a la vez levante el embargo de armas. Y parece que ninguna de las dos premisas vayan a cumplirse, una por las medidas intervencionistas y altamente proteccionistas de China y la otra por la situación de los derechos humanos en este país. La Unión Europea por su parte percibe que las relaciones no son equilibradas ya que considera que no hay avances significativos en sus requerimientos básicos, que son fundamentalmente cuatro:

⁴⁸ En esa misma fecha China 2003 publicó su primer Libro Blanco sobre las relaciones con un socio extranjero, la Unión Europea.

⁴⁹ Solo en materia económica existen los siguientes diálogos: (1) Diálogo Económico y Comercial de Alto Nivel; (2) Diálogo económico y financiero entre la Comisión Europea y el Banco Central Europeo, por un lado, y el Ministerio de Finanzas de China, el Banco Popular de China y los reguladores chinos del mercado financiero, por otro; Y (3), Diálogo macroeconómico entre la Comisión Europea y la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de China. O en materia comercial los siguientes diálogos: (1) Diálogo económico y comercial de alto nivel; (2) Comité Conjunto a nivel de Comisionado / Ministro; (3) Diálogo sobre política de comercio e inversión; Y (4) Grupo de trabajo sobre comercio económico a nivel técnico.

(1) democratización, liberalización económica y respeto al estado de derecho; (2) mayor nivel de compromiso de China en la escena internacional con dedicación de recursos humanos y financieros en organismos internacionales; (3) mayor nivel de compromiso en la relación bilateral comercial, tecnológica y de todo tipo; y (4), alcanzar una relación equilibrada en la que las dos partes aporten esfuerzos y beneficios. La realidad es que desde un punto de vista estrictamente comercial, las empresas europeas siguen teniendo dificultades para acceder al mercado chino, por el trato discriminatorio a cualquier empresa extranjera, la falta de transparencia y la escasa previsibilidad en la aplicación de la normativa.

En nuestra opinión el protagonismo del Consejo en la relación UE-China, debería de dar paso a un liderazgo del Servicio de Acción Exterior Europea, como ya ha empezado a acontecer. Como se indica en la Nueva Estrategia de la UE para China de 2016: la relación con China «formará parte de un planteamiento político global en relación con la región de Asia y el Pacífico». Parece que la Unión Europea espera de China además de las buenas intenciones declaradas, también los resultados propios de una relación equilibrada y satisfactoria para ambas partes.

Por su parte China aprovecha muy eficientemente las rivalidades entre los estados europeos, a la vez que conoce y se emplea a fondo en los laberintos burocráticos de Bruselas. Ha sabido aprovechar el liderazgo de Alemania en el seno de la Unión y el resultado para China hasta el año 2016 ha sido que ha conseguido defender sus intereses evitando la mayor parte de los compromisos señalados por la Unión. Europa tiene un doble interés en China, el puramente comercial y el financiero, es decir: mejorar su posición el mercado chino, las inversiones chinas en Europa y la participación de China en la deuda pública de los países

Sin duda el concepto de asociación bilateral que tiene cada uno de los socios es distinto. Según algunos autores China estaría interesada en establecer un marco general, que permita tratar los asuntos bilaterales y multilaterales a largo plazo. Mientras tanto, la Unión Europea se basaría en «principios vagos» que son en los que fundamentaría la cooperación⁵⁰. En nuestra opinión es cierto que hay dos enfoques, que corresponden a dos concepciones diferentes de las relaciones diplomáticas y económicas, pero difieren de la anterior formulación. La Unión Europea comparte con China su interés en mejorar

⁵⁰ Pan, Z. (2012). "After the China-EU summit: reaffirming a comprehensive strategic partnership". *Policy Brief*, 3. FRIDE, Madrid – Brussels. Disponible en: <https://goo.gl/hdUmmB>

las relaciones y los negocios, pero la Unión entiende que la base de esta relación debe de ser unos principios y valores compartidos, como se detalla en la Estrategia Global de Acción Exterior de la Unión. China y la Unión se conocen bien y también saben que ambas partes han hecho un importante esfuerzo para acercar posiciones, pero esto no es suficiente. Por ello si China desea alejarse de un mundo bipolar protagonizado por EE. UU. y la Federación Rusa⁵¹, deberá buscar una relación más acorde con los compromisos que la Unión le ha señalado desde el inicio de las relaciones bilaterales.

*Javier de Carlos Izquierdo**
Doctor en Historia

⁵¹ Algunos autores como Ignacio Fuente Cobo también señalan la posibilidad de un futuro orden internacional protagonizado por China y Estados Unidos. Véase su trabajo en: ¿Se convertirá China en una Potencia Agresiva? *Documento Opinión*, 15/2017. Madrid, Instituto Español de Estudios Estratégicos. Disponible en: <https://goo.gl/obmb3L>